RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 259685
TÍTULO: "Acuerdo Marco de Suministro de Licencias Comerciales de Productos Software de Puesto de Trabajo para la Agencia Digital de Andalucía"
LOTES:
LOTE 1: ZWCAD
LOTE 2: Autocad/Presto
LOTE 3: Adobe
LOTE 4: Herramientas de migración de correo, generación de paquetes MSI, archivado de correo electrónico y edición rápida de pdf
TIPO DE ACUERDO MARCO: Suministros.
VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO: 6.492.338,91 €
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Subdirección de Operaciones y Telecomunicaciones

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Vista la necesidad de la Subdirección de Puesto de Trabajo de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA) para la contratación del Acuerdo Marco de referencia, suficientemente justificada de acuerdo con la memoria exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del suministro de referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP, el Director Gerente de la ADA, dictó resolución, con fecha 10 de abril del 2025, de inicio del expediente de contratación de Acuerdo Marco mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

SEGUNDO.-La Letrada de la Junta de Andalucía, emitió con fecha 19 de mayo del 2025, "INFORME AJ-CPIDS 50/2025-ADA. PCAP PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS COMERCIALES DE PRODUCTOS SOFTWARE DE PUESTO DE TRABAJO PARA LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCIA. EXPTE: CONTR 2025 259685", conforme a lo previsto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.-Con fecha 18 de junio de 2025 se dictó resolución por el Director Gerente de la ADA, mediante la cual se aprobó el expediente de contratación denominado "Acuerdo Marco de Suministro de Licencias Comerciales de Productos Software de Puesto de Trabajo para la Agencia Digital de Andalucía", aprobándose, en consecuencia, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el citado expediente. El Director Gerente, ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, designó a las personas que

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		07/10/2025 23:17:40	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwpdFn324rK17548jv10i5n89I9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

formarían parte de la Mesa de Contratación y, por último, ordenó la publicación del contenido de la resolución de referencia.

El valor estimado del contrato es el que a continuación se expone:

LOTE 1: ZWCAD → 585.188,21 €
LOTE 2: Autocad/Presto → 2.775.368,16 €
LOTE 3: Adobe → 1.863.206,38 €
LOTE 4: Herramientas de migración de correo, generación de paquetes MSI, archivado de correo electrónico y edición rápida de pdf → 1.268.576,16 €

CUARTO.-El día 30 de julio 2025, tuvo lugar la primera sesión de la mesa de contratación en la que se dio apertura al sobre número 1 correspondiente a la licitación del expediente siendo publicada el acta de la referida sesión en el Perfil del Contratante el 21 de agosto de 2025. Las empresas licitadoras que presentaron oferta, dentro del plazo estipulado para ello, diferenciando por lotes, fueron las siguientes:

Para el lote 1:

- MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS.
- MP. SOFTWARE TÉCNICO, S.L.

Para el lote 2:

- NTI CAD SYSTEMS S.L.
- SEIDOR TECH, S.A.U.
- SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, S.A.

Para el lote 3:

- SEIDOR OPENTRENDS, S.L.
- SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, S.A.

Para el lote 4:

- Se comprueba que ninguna entidad licitadora ha presentado oferta. Por ello, se dicta Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, de fecha 27 de agosto de 2025, por la que se declara desierto el presente lote.

Se procedió a la apertura del sobre número 1 para el examen de la documentación presentada por las licitadoras, y se observó que la misma era correcta, siendo admitidas todas las entidades licitadoras a la licitación.

Seguidamente, por el Secretario se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 3 para la valoración de la documentación presentada por las entidades licitadoras referente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía

A este respecto, la puntuación obtenida por las entidades licitadoras, diferenciada por lotes 1 y 3, y ordenada por orden decreciente es la siguiente:

Para el lote 1:

LICITADORA	PUNTOS PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
MP. SOFTWARE TÉCNICO, S.L.	100,00	100,00
MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS	0,00	0,00

En base a lo anterior, la Mesa acuerda en lo referente al lote 1:

- Proponer como adjudicatarias provisionales del lote 1 a MP. SOFTWARE TÉCNICO, S.L. y a MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS y requerirles la documentación previa a la adjudicación recogida en la cláusula 2.5 del PCAP, concediéndole un plazo de siete días hábiles para que presenten la documentación pertinente.

- Adicionalmente, requerirles, en el plazo indicado anteriormente, la subsanación de determinada documentación no aportada en el sobre electrónico n.º 3 y detallada en el acta publicada en el perfil del contratante con fecha 21 de agosto de 2025.

Para el lote 3:

LICITADORA	PUNTOS PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
SEIDOR OPENTRENDS, S.L.	100,00	100,00
SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, S.A.	0,00	0,00

En base a lo anterior, la Mesa acuerda en lo referente al lote 3:

- Proponer como adjudicatarias provisionales del lote 3 a SEIDOR OPENTRENDS, S.L. y a SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, S.A. y requerirles la documentación previa a la adjudicación recogida en la cláusula 2.5 del PCAP, concediéndole un plazo de siete días hábiles para que presenten la documentación pertinente.

- Adicionalmente, requerirles, en el plazo indicado anteriormente, la subsanación de determinada documentación no aportado en el sobre electrónico n.º 3 y detallada en el acta publicada en el perfil del contratante con fecha 21 de agosto de 2025.

Por otro lado, respecto al lote 2 la Mesa acuerda requerir determinada documentación no aportada en el sobre electrónico n.º3 y detallada en el acta citada anteriormente, así como solicitar aclaración respecto la oferta presentada por la entidad licitadora NTI CAD SYSTEMS S.L. en los términos expuestos en el acta referida.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía

QUINTO.- El día 27 de agosto de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para valorar la documentación presentada por las entidades licitadoras en contestación a los requerimientos referidos con anterioridad.

Respecto al lote 1, ambas entidades subsanan correctamente la documentación requerida y se acuerda requerir de nuevo la documentación previa a la adjudicación a la entidad MP. SOFTWARE TÉCNICO, S.L. (MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS ya la había presentado junto a la subsanación requerida).

Respecto al lote 2, las entidades subsanan correctamente lo requerido, y la entidad NTI CAD SYSTEMS S.L. aclara el contenido de su oferta económica. Por ello, la puntuación obtenida por las entidades licitadoras del lote 2, ordenadas de manera decreciente es la siguiente:

LICITADORA	PUNTOS PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
NTI CAD SYSTEMS S.L.	100	100
SEIDOR TECH, S.A.U.	28,73	28,73
SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, S.A.	0	0

Por ello, la Mesa acuerda proponer como adjudicatarias del lote 2 a NTI CAD SYSTEMS S.L., SEIDOR TECH, S.A.U. y SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, S.A y requerir la documentación previa a la adjudicación, recogida en la cláusula 2.5 del PCAP, a las tres personas licitadoras, concediéndoles un plazo de siete días hábiles para que presenten la documentación pertinente.

Respecto al lote 3, ambas entidades subsanan correctamente la documentación requerida y se acuerda requerir de nuevo la documentación previa a la adjudicación a las entidades SEIDOR OPENTRENDS, S.L. y a SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, S.A.

SEXTO.- El día 11 de septiembre de 2025, tuvo lugar la sesión n.º 3 de la Mesa de Contratación la que se procedió a valorar la documentación previa a la adjudicación presentada por las entidades licitadoras. A este respecto, la Mesa de Contratación acordó lo siguiente:

- Ratificar la propuesta de adjudicación a las siguientes personas licitadoras, al haber aportado en tiempo y forma la documentación previa a la adjudicación:
 - MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS LOTE 1.
 - MP. SOFTWARE TÉCNICO, S.L. LOTE 1.
 - NTI CAD SYSTEMS S.L. LOTE 2.
 - SEIDOR TECH, S.A.U. LOTE 2.
 - SEIDOR OPENTRENDS, S.L. LOTE 3.

- Requerir la subsanación de la documentación previa, a la entidad licitadora SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, S.A., para los lotes 2 y 3, en los términos indicados en el acta de la sesión referida publicada con fecha 23 de septiembre de 2025.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía

SÉPTIMO.- El día 17 de septiembre de 2025, tuvo lugar la 4ª sesión de la Mesa de Contratación, en la que se valoró la documentación presentada por la entidad SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, S.A., siendo necesario, tras el estudio de la documentación correspondiente, solicitar a la entidad aclaración respecto a la misma, suspendiéndose la sesión de la Mesa y reanudándose el 19 de septiembre de 2025 con el fin de valorar la referida aclaración. Una vez acordada la referida documentación, la Mesa de Contratación comprobó que la misma era correcta, y acordó ratificar como entidad propuesta adjudicataria a SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, S.A. para los lotes 2 y 3.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: "El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que: "1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley." El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: "3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes".

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU | GOBIERNO DE ESPAÑA | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia | Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		07/10/2025 23:17:40	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwpdFn324rK17548jv10i5n89I9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a las personas licitadoras que a continuación se exponen:

Para el lote 1:

- MP. SOFTWARE TÉCNICO, S.L.
- MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en las ofertas presentadas por las empresas adjudicatarias y conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

TERCERO.- La formalización del Acuerdo Marco se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, previsto en su apartado tercero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		07/10/2025 23:17:40	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwpdFn324rK17548jv10i5n89I9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	